



Consejo Superior
de la Judicatura
Sala Administrativa

Escuela Judicial
"Rodrigo Lara Bonilla" ■

ORGANIZACIÓN DEL ESTADO Y DE LA RAMA JUDICIAL



ORGANIZACIÓN DEL ESTADO Y DE LA RAMA JUDICIAL

MÓDULO DE APRENDIZAJE AUTODIRIGIDO PLAN DE FORMACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL



PLAN DE FORMACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

SALA ADMINISTRATIVA

Presidente
HERNANDO TORRES CORREDOR

Vicepresidente
JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAÚJO

Magistrados
JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO
FRANCISCO ESCOBAR HENRÍQUEZ
RICARDO MONROY CHURCH

ESCUELA JUDICIAL
"RODRIGO LARA BONILLA"

GLADYS VIRGINIA GUEVARA PUENTES
Directora
LUZ MARLÉN LARA LANDÍNEZ
Coordinador Académica Zona Norte



**JOSÉ EDUARDO GÓMEZ FIGUEREDO
LUISA FERNANDA MORALES NORIEGA
ANDREA MOLINA
FRANCISCA ARÉVALO MENDIETA**

ORGANIZACIÓN DEL ESTADO Y DE LA RAMA JUDICIAL

MÓDULO DE APRENDIZAJE AUTODIRIGIDO PLAN DE FORMACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA"**



ISBN

JOSÉ EDUARDO GÓMEZ FIGUEREDO, LUISA FERNANDA MORALES NORIEGA, ANDREA MOLINA, FRANCISCA ARÉVALO MENDIETA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, 2011
Derechos exclusivos de publicación y distribución de la obra
Calle 11 No 9^a -24 piso 4
www.ramajudicial.gov.co

Primera edición: junio de 2011

Con un tiraje de 3000 ejemplares

Asesoría Pedagógica y Metodológica: Carmen Lucía Gordillo Guerrero

Impreso en Colombia

Printed in Colombia

PLAN DE FORMACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL

PROGRAMA DE FORMACIÓN JUDICIAL GENERAL ÁREA BÁSICA

PRESENTACIÓN

El Módulo de Organización del Estado y la Rama Judicial forma parte del Programa de Formación Judicial General Área Básica del Plan de Formación de la Rama Judicial, aprobado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y construido por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” de conformidad con su modelo educativo y enfoque curricular integrado e integrador y constituye el resultado del esfuerzo articulado entre Magistradas, Magistrados y Jueces, Juezas y la Red de Formadores y Formadoras Judiciales, los Comités Académicos y los Grupos Seccionales de Apoyo, bajo la coordinación del Magistrado Hernando Torres Corredor, con la autoría de los doctores **JOSÉ EDUARDO GÓMEZ FIGUEREDO, LUISA FERNANDA MORALES NORIEGA, ANDREA MOLINA** y **FRANCISCA ARÉVALO MENDIETA**, quienes con su conocimiento y experiencia y con el apoyo permanente de la Escuela Judicial, se propusieron responder a las necesidades de formación desde la perspectiva de una administración de justicia cada vez más justa, oportuna y cercana a todos los colombianos.

El módulo de **Organización del Estado y la Rama Judicial** que se presenta a continuación, responde a la modalidad de aprendizaje autodirigido orientado a la aplicación en la práctica judicial, con absoluto respeto por la independencia judicial, cuya construcción responde a los resultados obtenidos en los talleres de diagnóstico de necesidades que se realizaron a nivel nacional con servidoras y servidores judiciales y al monitoreo de la práctica judicial con la finalidad de detectar los principales núcleos problemáticos, frente a los que se definieron los ejes temáticos de la propuesta educativa a cuyo alrededor se integraron los objetivos, temas y subtemas de los distintos microcurrículos. De la misma manera, los conversatorios organizados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, sirvieron para determinar los problemas jurídicos más relevantes y ahondar en su tratamiento en los módulos.

El texto entregado por los autores **JOSÉ EDUARDO GÓMEZ FIGUEREDO, LUISA FERNANDA MORALES NORIEGA, ANDREA MOLINA** y **FRANCISCA ARÉVALO MENDIETA** fue validado con los Funcionarios y Empleados de los Comités Académicos quienes con sus observaciones enriquecieron este trabajo.

Se mantiene la concepción de la Escuela Judicial en el sentido de que todos los módulos, como expresión de la construcción colectiva, democrática y solidaria de

conocimiento en la Rama Judicial, están sujetos a un permanente proceso de retroalimentación y actualización, especialmente ante el control que ejercen las Cortes.

Enfoque pedagógico de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”

La Escuela Judicial como Centro de Formación Judicial Inicial y Continua de la Rama Judicial responde al modelo pedagógico sistémico y holista de la educación, es decir, que el conocimiento se gesta y desarrolla como resultado de un proceso de interacción sistémica entre pares, todos los cuales participan de manera dinámica como formadores o discentes, en el contexto de innovación, investigación y proyección social de las sociedades del conocimiento, a partir de los siguientes criterios:

- Respeto por los Derechos Fundamentales.
- Respeto por la independencia de Jueces y Juezas.
- Un modelo basado en el respeto a la dignidad humana y la eliminación de todas las formas de discriminación
- Consideración de la diversidad y la multiculturalidad.
- Orientación hacia el ciudadano.
- Una dimensión personalizada de la educación.
- Énfasis en una metodología activa apoyada en el uso de las TICs en educación, con especial énfasis en las tecnologías de educación virtual B-learning.
- Mejoramiento de la práctica judicial
- Compromiso socializador.
- Dimensión creativa de la educación.
- Aproximación sistémica, integral e integrada a la formación.
- Aprendizaje basado en el estudio de problemas a través del método del caso y el análisis de la jurisprudencia.

La EJRLB desarrolla la gestión pedagógica con base en los tres ejes fundamentales alrededor de los cuales se fundamenta la sociedad el conocimiento: investigación académica aplicada, el Plan de Formación de la Rama Judicial y la proyección social de la formación.

1. *Investigación Aplicada*: Conjunto de actividades que posibilita la integración de todos los elementos que contribuyen al desarrollo, la introducción, la difusión y el uso del conocimiento.

2. *Plan de Formación*: Desarrollo de la capacidad y las condiciones para que los discentes construyan su propio modelo interpretativo de la realidad en búsqueda de lograr la transformación de su proyecto de vida y del contexto en el que interactúa. El aprendizaje se asume como el resultado de la interacción entre pares que con su



experiencia se convierten en insumos de los unos para con los otros y de esta manera enriquecen los elementos y juicios para la toma de decisiones.

3. Proyección Social de la Formación: Se trata de la extensión de los programas de formación que realiza la EJRLB a comunidades distintas a los servidores y servidoras de la Rama Judicial. Se concibe el rol que la Escuela Judicial tiene como integradora de conocimiento y su labor de proyectarlo no sólo dentro de la Rama Judicial sino también en todas las comunidades que tienen que ver con la formación en justicia bajo todas sus manifestaciones.

Igualmente, el modelo pedagógico se enmarca dentro de las políticas de calidad y eficiencia establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo, con el propósito de contribuir con la transformación cultural y el fortalecimiento de los fundamentos conceptuales, las habilidades y las competencias de los y las administradoras de justicia, quienes desarrollan procesos formativos sistemáticos y de largo aliento orientados a la cualificación de los mismos, dentro de criterios de profesionalismo y formación integral, que redundan, en últimas, en un mejoramiento de la atención de los ciudadanos y ciudadanas.

Aprendizaje activo

Este modelo educativo implica un aprendizaje activo diseñado y aplicado desde la práctica judicial para mejorar la organización; es decir, a partir de la observación directa del problema, de la propia realidad, de los hechos que impiden el avance de la organización y la distancian de su misión y de sus usuario/as; invita a compartir y generalizar las experiencias y aprendizajes obtenidos, sin excepción, por todas las y los administradores de justicia, a partir de una dinámica de reflexión, investigación, evaluación, propuesta de acciones de cambio y ejecución oportuna, e integración de sus conocimientos y experiencia para organizar equipos de estudio, compartir con sus colegas, debatir constructivamente los hallazgos y aplicar lo aprendido dentro de su propio contexto.

Crea escenarios propicios para lograr estándares de rendimiento que permiten calificar la prestación pronta y oportuna del servicio en ámbitos locales e internacionales complejos y cambiantes; crear relaciones estratégicas comprometidas con los “usuarios y usuarias” clave del servicio público; usar efectivamente la tecnología; desarrollar buenas comunicaciones, y aprender e interiorizar conceptos organizativos para promover el cambio. Así, los Jueces, Juezas y demás servidores y servidoras no son simples transmisores del aprendizaje, sino gestores y gestoras de una realidad que les es propia, y en la cual construyen complejas interacciones con los usuarios y usuarias de esas unidades organizacionales.

Aprendizaje social

En el contexto andragógico de esta formación, se dota de significado el mismo discurso del aprendizaje centrándose en procesos de *aprendizaje social* como eje de una estrategia orientada hacia la construcción de condiciones que permitan la transformación de las organizaciones. Es este proceso el que lleva al desarrollo de lo que en la reciente literatura sobre el conocimiento y desarrollo se denomina como la promoción de *sociedades del aprendizaje* "learning societies", *organizaciones que aprenden* "learning organizations", y *redes de aprendizaje* "learning networks"¹.

Los procesos de aprendizaje evolucionan hacia los cuatro niveles definidos en el esquema mencionado: (a) nivel individual, (b) nivel organizacional, (c) nivel sectorial o nivel de las instituciones sociales, y (d) nivel de la sociedad. Los procesos de apropiación de conocimientos y saberes son de complejidad creciente al pasar del uno al otro.

En síntesis, se trata de una formación que a partir del desarrollo de la creatividad y el espíritu innovador de cada uno de los y las participantes, busca convertir esa información y conocimiento personal, en *conocimiento corporativo* útil que incremente la efectividad y la capacidad de desarrollo y cambio de la organizacional en la Rama Judicial, trasciende al nivel sectorial y de las instituciones sociales contribuyendo al proceso de creación de "*lo público*" a través de la apropiación social del mismo, para, finalmente, en un cuarto nivel, propiciar procesos de aprendizaje social que pueden involucrar cambios en los valores y las actitudes que caracterizan la sociedad, o conllevar acciones orientadas a desarrollar una capacidad para controlar conflictos y para lograr mayores niveles de convivencia.

Currículo integrado-integrador

En la búsqueda de nuevas alternativas para el diseño de los currículos se requiere partir de la construcción de *núcleos problemáticos*, producto de la investigación y evaluación permanentes. Estos núcleos temáticos y/o problemáticos no son la unión de asignaturas, sino el resultado de la integración de diferentes disciplinas académicas y no académicas (cotidianidad, escenarios de socialización, hogar) que alrededor de problemas detectados, garantizan y aportan a la solución de los mismos. Antes que contenidos, la estrategia de integración curricular, exige una mirada crítica de la realidad.

La implementación de un currículo integrado-integrador implica que la "enseñanza dialogante" se base en la convicción de que el discurso del formador o formadora, será formativo solamente en el caso de que él o la participante, a medida que

¹ *Teaching and Learning: Towards the Learning Society*; Bruselas, Comisión Europea, 1997.



reciba los mensajes magistrales, los reconstruya y los integre, a través de una actividad, en sus propias estructuras y necesidades mentales. Es un diálogo profundo que comporta participación e interacción. En este punto, con dos centros de iniciativas donde cada uno (formador, formadora y participante) es el interlocutor del otro, la síntesis pedagógica no puede realizarse más que en la interacción- de sus actividades orientadas hacia una meta común: la adquisición, producción o renovación de conocimientos.

Aplicación de la Nuevas Tecnologías

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", consciente de la necesidad de estar a la vanguardia de los avances tecnológicos al servicio de la educación para aumentar la eficacia de los procesos formativos ha puesto al servicio de la Rama Judicial el Campus y el Aula Virtuales. Así, los procesos formativos de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla", se ubican en la modalidad b-learning que integra la virtualidad con la presencialidad, facilitando los escenarios de construcción de conocimiento en la comunidad judicial.

La virtualización de los programas y los módulos, permite actualizar los contenidos en tiempo real y ampliar la información, ofrece la oportunidad de acceder a una serie de herramientas como videos, audios, animaciones, infografías, presentaciones multimediales, hipertextos, etc., que hacen posible una mayor comprensión de los contenidos y una mayor cobertura.

Planes de Estudio

Los planes de estudio se diseñaron de manera coherente con el modelo educativo de la Escuela, en donde los autores/as contaron con el acompañamiento de la Red de Formadores y Formadoras Judiciales constituida por Magistrados y Jueces, quienes con profundo compromiso y vocación de servicio se prepararon a lo largo de varios meses en la Escuela Judicial tanto en los aspectos pedagógicos y metodológicos, como en los contenidos del programa, con el propósito de facilitar el proceso de aprendizaje que ahora se invita a desarrollar a través de las siguientes etapas:

Etapa I. Preparatoria. *Reunión Preparatoria.* Con esta etapa se inicia el programa de formación; en ella la red de formadores/as con la coordinación de la Escuela Judicial, presenta los objetivos, la metodología y la estructura del curso; se precisan los módulos transversales y básicos que le sirven de apoyo, y se reitera el uso del Aula y Campus Virtuales. Así mismo, se lleva a cabo el *Análisis Individual* tanto de los módulos como del caso integrado e integrador cuyas conclusiones se comparten mediante su publicación en el Blog del Curso.



Etapa II. Integración a la Comunidad Judicial. Los resultados efectivos del proceso formativo, exigen de los y las participantes el esfuerzo y dedicación personal, al igual que la interacción con sus pares, de manera que se conviertan el uno y el otro en insumo importante para el logro de los propósitos formativos. Esta etapa está conformada por cuatro fases claramente identificables:

La *Reunión Inicial del Módulo* en la cual se presentan los objetivos del módulo, la agenda, las guías didácticas y los materiales para su estudio y se fijan los compromisos pedagógicos por parte de los y las discentes con el curso de formación que inician.

El *Análisis Individual* que apunta a la interiorización por parte de cada participante de los contenidos del programa, mediante la lectura, estudio y análisis del módulo, el desarrollo de los casos y ejercicios propuestos en el mismo, con apoyo en la consulta de jurisprudencia, la doctrina y el bloque de constitucionalidad, si es del caso.

El *Foro Virtual* constituye la base del aprendizaje entre pares cuyo propósito es buscar espacios de intercambio de conocimiento y experiencias entre los y las participantes mediante el uso de las nuevas tecnologías, con el fin de fomentar la construcción colectiva de conocimiento en la Rama Judicial.

El *Conversatorio del Curso* que busca socializar el conocimiento, fortalecer las competencias en argumentación, interpretación, decisión y dirección alrededor del estudio de nuevos casos de la práctica judicial previamente seleccionados y estructurados por los formadores y formadoras con el apoyo de los expertos, así como la simulación de audiencias y juego de roles, entre otras estrategias pedagógicas.

Etapa III. Aplicación a la Práctica Judicial: La aplicación a la práctica judicial es a la vez el punto de partida y el punto de llegada, ya que es desde la cotidianidad del desempeño laboral de los servidores que se identifican los problemas, y, mediante el desarrollo del proceso formativo, se traduce en un mejoramiento permanente de la misma y por ende, una respuesta con calidad y más humana para los usuarios y usuarias. Esta etapa se desarrolla mediante tres fases:

La *Aplicación in situ* busca "aprender haciendo" de manera que la propuesta académica se convierta en una herramienta útil en el quehacer judicial permitiendo identificar las mejores prácticas en los casos que se sometan al conocimiento de la respectiva jurisdicción o especialidad.

El *Seguimiento* a través de conversatorios presenciales o por videoconferencia que posibiliten a los operadores y operadoras identificar las fortalezas y debilidades en la práctica cotidiana, con miras a reforzar los contenidos de los módulos desarrollados y



fomentar el mejoramiento continuo de la labor judicial mediante su participación en el Blog de Mejores Prácticas.

Las *Monitorias* en donde los formadores y formadoras se desplazan a los distintos distritos, con el fin de observar el funcionamiento de los despachos en cuanto a la aplicación de los contenidos de los módulos o reformas e intercambiar puntos de vista sobre dicha gestión; este ejercicio se complementa con los “conversatorios distritales” en los que participan todos los magistrados, magistradas, juezas y jueces de la sede, al igual que, otros intervinientes y usuarios involucrados en la problemática que se aborda. Todo lo anterior, con el fin de plantear nuevas estrategias de mejoramiento de la práctica, mediante la cualificación del programa formativo

Etapa IV. Evaluación del Curso: Todo proceso formativo requiere para su mejoramiento y cualificación, la retroalimentación dada por los y las participantes del mismo, con el fin de establecer el avance en la obtención de los logros alcanzados frente a los objetivos del programa, así como la aplicación de indicadores y su respectivo análisis y mediante la profundización sobre casos paradigmáticos de la especialidad o jurisdicción en el *Observatorio Académico* de la EJRLB cuyos resultados servirán de insumo para EJRLB futuros programas de formación.

Los módulos

Los módulos son la columna vertebral en este proceso, en la medida que presentan de manera profunda y concisa los resultados de la investigación académica realizada durante aproximadamente un año, con la participación de Magistrados de las Altas Cortes y de los Tribunales, de los Jueces la República, Empleados y expertos juristas, quienes ofrecieron lo mejor de sus conocimientos y experiencia judicial, en un ejercicio pluralista de construcción de conocimiento.

Se trata entonces, de valiosos textos de autoestudio divididos secuencialmente en unidades que desarrollan determinada temática, de dispositivos didácticos flexibles que permiten abordar los cursos a partir de una estructura que responde a necesidades de aprendizaje previamente identificadas. Pero más allá, está el propósito final: servir de instrumento para fortalecer la práctica judicial para prestar un buen servicio a las y los ciudadanos.

Cómo abordarlos

Al iniciar la lectura de cada módulo el o la participante debe tener en cuenta que se trata de un programa integral y un sistema modular coherente, por lo que para optimizar



los resultados del proceso de formación autodirigida tendrá en cuenta que está inmerso en el **Programa de Formación Judicial General Área Básica**. A través de cada contenido, los y las discentes encontrarán referentes o remisiones a los demás módulos del plan de formación de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, que se articulan mediante diversos temas transversales, tales como: La Ética Judicial, Igualdad de Género en la Administración de Justicia, Argumentación Judicial en Debates Orales y Escritos, Filosofía del Derecho, Estructura de la Sentencia, Prueba Judicial, Interpretación Constitucional, Interpretación Judicial, Derechos Humanos, Constitución Política de 1991, Bloque de Constitucionalidad, la ley específica, al igual que la integración de los casos problemáticos comunes que se analizan, desde diferentes perspectivas, posibilitando el enriquecimiento de los escenarios argumentativos y fortaleciendo la independencia judicial.

Por lo anterior, se recomienda tener en cuenta las siguientes sugerencias al abordar el estudio de cada uno de los módulos del plan especializado: (1) Consulte los temas de los otros módulos que le permitan realizar un diálogo de manera sistemática y articulada sobre los contenidos que se presentan; (2) Tenga en cuenta las guías del y la discente y las guías de estudio individual y de la comunidad judicial para desarrollar cada lectura. Recuerde apoyarse en los talleres para elaborar mapas conceptuales, esquemas de valoración de argumentaciones, el estudio y análisis, la utilización del Campus y Aula Virtual y el taller individual de lectura efectiva del plan educativo; (3) Cada módulo presenta actividades pedagógicas y de autoevaluación que permiten al y la discente reflexionar sobre su cotidianidad profesional, la comprensión de los temas y su aplicación a la práctica. Es importante que en el proceso de lectura aborde y desarrolle con rigor dichas actividades para que críticamente establezca la claridad con la que percibió los temas y su respectiva aplicación a su tarea judicial. Cada módulo se complementa con una bibliografía básica seleccionada, para quienes quieran profundizar en el tema, o complementar las perspectivas presentadas.

Finalmente, el **Programa de Formación Judicial General Área Básica**, que la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” entrega a la judicatura colombiana, acorde con su modelo educativo, es una oportunidad para que la institucionalidad, con efectiva protección de los derechos fundamentales y garantías judiciales, cierre el camino de la impunidad para el logro de una sociedad más justa.

Agradecemos el envío de todos sus aportes y sugerencias a la sede de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla” en la Calle 11 No 9A -24 piso 4, de Bogotá, o al correo electrónico escuelajudicial@ejrlb.net los cuales contribuirán a la construcción colectiva del saber judicial alrededor del **Programa de Formación Judicial General Área Básica**.

Perfil de los Autores Del Modulo

José Eduardo Gómez Figueredo. Especialista en Alta Dirección del Estado; Magíster en Administración Pública; Administrador Público. Coordinador de Direcciones Seccionales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Docente y consultor de la Escuela de Alto Gobierno, del Departamento de Capacitación y de las Direcciones Territoriales de la ESAP; del Centro de Investigaciones y Desarrollo –CID- de la Universidad Nacional; de la Red de Gestores Sociales de la Presidencia de la República. Ex director de Capacitación del Proyecto Sistema Nacional de Capacitación Municipal, Cooperación Técnica de la Unión Europea. Consultor en Desarrollo Institucional Territorial y de Servicios Públicos de la Agencia Alemana de Cooperación Técnica GTZ y Banco del Estado del Ecuador. Ex-Director ESAP, Regional Cundinamarca y Distrito Capital.

Luisa Fernanda Morales Noriega. Abogada egresada de la Universidad del Rosario. Especializada en Derecho Contractual. 17 años en la Dirección Ejecutiva, como Coordinadora de Seccionales y actualmente como Directora de la Unidad de Recursos Humanos.

Andrea Molina. Abogada. Especialista en Derecho Administrativo. Magíster en Derecho Administrativo. Experiencia laboral en diferentes entidades del Estado entre otras: Consejo Regional de Planificación Occidental. Registraduría Nacional del Estado Civil, Directora Ejecutiva Seccional Manizales, actual Directora Administrativa de la División de Bienestar y Seguridad Social.

Francisca Arévalo Mendieta. Trabajadora Social. Especialista en Trabajo Social Laboral. Diplomados en Conciliación y Sistemas Integrados de Gestión. Magíster en Terapia Familiar Sistémica. Experiencia laboral en diferentes entidades entre otras, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Universidad Nacional de Colombia. En la Rama Judicial en el cargo de Asistente Social en Juzgado de Familia. Actualmente Profesional Universitario de la División de Bienestar y Seguridad Social.

Francisco Serrato Bonilla, Abogado. Experiencia profesional como docente universitario



Tabla de Contenidos

1. Justificación
2. Caracterización del módulo:
3. ¿Cuáles son los principales problemas que resuelve el módulo?
4. ¿De qué manera se evidencian en el módulo, el o los ejes transversales del programa?
5. ¿Por qué los temas y subtemas planteados para el desarrollo del módulo son los adecuados?
6. Objetivos generales del módulo
7. Objetivos específicos del módulo
8. Contenidos programáticos
9. Actividades pedagógicas y autoevaluación
10. Estrategias metodológicas
11. Estrategias evaluativas
12. Bibliografía seleccionada

1. Justificación:

La ley 270 de 1996, por medio del cual se establece la capacitación y actualización de los Funcionarios, Funcionarias, Empleadas y Empleados de la administración de justicia, dispone en su artículo 176, que las personas que sean nombradas por primera vez para desempeñar cualquier cargo de la Rama Judicial, deberá adelantar un curso de inducción, bajo la supervisión del funcionario, funcionaria, empleado o empleada de mayor jerarquía en el despacho. (Apartes tomados del Macrocurrículo)

2. Caracterización del Módulo:

a. ¿Qué aporta el Módulo a los propósitos generales de la formación?

La Rama Judicial en Colombia es un organismo vivo y cambiante y como tal, tiene una forma, función y operación característica que lo identifican. La dinámica de este organismo consiste en asumir una dirección correcta, apuntar hacia ella, optimizar sus procesos y unirse a los demás organismos del Estado para lograr su misión como ente vivo: la justicia. (Tomado del módulo *Estructura y Cultura Organizacional de la Rama Judicial*. 2006)

Este módulo se ocupa, en su primera unidad, de describir la estructura del Estado Colombiano en general y de la Rama Judicial en particular, su naturaleza y forma de organización, atendiendo a los principios básicos de la Constitución Política y la Ley Estatutaria de Administración de Justicia.

Como quiera que uno de los fines del Estado es servir a la comunidad y esos fines se materializan a través de las funciones pública y administrativa del aparato estatal, el módulo, en su segunda unidad, ubica a los y las participantes en su condición de servidores y servidoras públicos y desarrolla fundamentalmente las formas de vinculación a la Rama Judicial; la clasificación de los empleos; el régimen salarial y prestacional; las situaciones administrativas; Prevención de la violencia y acoso laboral y régimen disciplinario.

La tercera unidad se ocupa de la cultura organizacional, entendida como el conjunto de valores y creencias que influyen en nuestro comportamiento individual e institucional. Esta unidad desarrolla el código de ética y buen gobierno del Consejo Superior de la Judicatura y contribuye a afianzar el compromiso de los servidores y servidoras Judiciales con la misión, visión, valores corporativos y objetivos estratégicos adoptados.

3. ¿Cuáles son los principales problemas que resuelve el Módulo?

En el área del saber, se observa un alto grado de desconocimiento de la estructura estatal al igual que de la Rama Judicial y su articulación con el Consejo Superior de la Judicatura. Igualmente se presentan dificultades en el funcionamiento cotidiano de la Unidad, generadas por la ausencia de conocimientos en las funciones propias de su cargo.

En el área del saber hacer, hay un total desconocimiento para la articulación de las competencias con el SIGC, al igual que de los procesos y procedimientos para el funcionamiento de la Unidad. Así mismo, se evidencian problemas para el manejo de los computadores, internet y programas de oficina.

En el área del saber ser, se observan dificultades en la integración de los nuevos empleados y empleadas, no solo a nivel del funcionamiento de la oficina, sino también a nivel de grupo de trabajo. (Apartes tomados del Macrocurrículo)

4. ¿De qué manera se evidencian en el Módulo, el o los ejes transversales del programa?

El módulo de Estructura del Estado y de la Rama Judicial, busca nivelar y actualizar a los nuevos Empleados y Empleadas en los aspectos relacionados con la organización y funcionamiento de la Rama Judicial, a partir de las normas constitucionales y legales; de las Políticas, Planes y Programas en vigor y del Sistema Integrado de Gestión de Calidad.

5. ¿Por qué los temas y subtemas planteados para el desarrollo del Módulo son los adecuados?

El diagnóstico de necesidades surgido a partir del taller en el que participaron directores y directoras, colaboradores y colaboradoras de las diferentes unidades permitió identificar y definir los núcleos problemáticos y temáticos, que se convierten en los principales temas y subtemas a trabajar en el desarrollo del módulo.

6. Objetivos Generales del Módulo

Introducir al empleado y empleada en la realidad de la Rama Judicial atendiendo sus expectativas básicas sobre la organización en la que se encuentra y sobre la cultura de alto desempeño que debe promover en cada una de sus actuaciones. (Tomado del módulo Estructura y cultura Organizacional)

7. Objetivos Específicos del Módulo

Al finalizar el módulo los servidores y servidoras judiciales están en capacidad de:

- Describir la organización general del Estado y diseño organizacional de la Rama Judicial, sus mecanismos de desconcentración y delegación.
- Comprender las principales disposiciones que rigen la administración del talento humano en la Rama Judicial
- Comprender los elementos de la cultura organizacional en la Rama Judicial (valores, misión, visión, compromiso, ética)
- Aplicar los conocimientos adquiridos a su desempeño como servidor de la Rama Judicial.

8. Contenidos programáticos:

Unidad uno: ORGANIZACIÓN DEL ESTADO Y DE LA RAMA JUDICIAL

- El Estado como institución: organización general
- La Rama Judicial del Poder Público
- El Consejo Superior de la Judicatura
- La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- La organización territorial de la Rama Judicial

Unidad dos: EL ESTATUTO DEL SERVIDOR JUDICIAL

- Régimen salarial y de Seguridad Social
- Prevención de la violencia y acoso laboral
- Consecuencias disciplinarias del acoso laboral
- Política de Salud Ocupacional
- Riesgos Prioritarios en la Rama Judicial

Unidad Tres: CULTURA ORGANIZACIONAL

- Código de Ética y Buen Gobierno
- Ejes de la cultura organizacional de la Rama

9. Actividades Pedagógicas y Autoevaluación

Por las características del Módulo y las estrategias metodológicas adoptadas, las sesiones de trabajo se desarrollarán a partir de lecturas previas a partir de las cuales el y la participante preparará mapas conceptuales, sopas de letras, juegos didácticos, entre otros.

10. Estrategias metodológicas

El módulo se orienta pedagógicamente por la estrategia por el modelo de formación adoptado por la Escuela Judicial. Esta consiste en desarrollar los temas en sesiones de aula que se constituyen en talleres participativos.

Las sesiones se abren y desarrollan a partir de preguntas, hechos o textos generadores, esto es, motivadores del trabajo de reflexión y construcción de los y las participantes de juicios y orientaciones para la acción.

En el modelo de formación de la Escuela Judicial el docente debe ser un facilitador o facilitadora que conduce el proceso pedagógico con sensibilidad y conocimientos abiertos al debate de los temas, siendo, además, un hábil y recursivo comunicador con competencias para la conducción de procesos de aprendizaje de adultos.

Algunas de las formas de enseñanza-aprendizaje que se tendrán en cuenta son: Exposiciones dialogadas, apoyadas con medios audiovisuales, preguntas generadoras, lluvia de ideas, trabajo de grupos, juegos de roles, simulación, estudios de caso y plenarias de discusión.

11. Estrategias evaluativas

La evaluación se centrará no tanto en medir el logro de aprendizajes teóricos sino en verificar y apoyar actitudes de motivación para el aprendizaje y en resaltar los aportes del grupo en la discusión, reflexión y apropiación de los temas analizados en cada sesión de trabajo.

Con base en esta orientación el facilitador o facilitadora asignará trabajos de lectura, investigación bibliográfica para preparar las sesiones subsiguientes.

12. Bibliografía seleccionada

Guevara, Gladys V. y Granados. Ricardo (2006) Estructura y Cultura Organizacional de la Rama Judicial. Escuela Judicial. Bogotá.

Unidad Uno, numeral II Unidad 2, numerales I a V

Unidad Uno, numeral IV., Unidad 3.

Araújo, Rocío. Estructura del Estado. Consejo Superior de la Judicatura. Escuela Judicial. Bogotá, 2007.

Ley 270 de 1996. Estatutaria de la Administración de Justicia.

Constitución Política de Colombia

Ley 734 de --- Código Único disciplinario

La Violencia en el trabajo y el Acoso Laboral en la Ley 1010 de 2006.

Régimen de Seguridad Social

Casos y Ejercicios Para el Desarrollo del Módulo

Unidad uno: Organización del Estado y de la Rama Judicial

Con estas actividades se pretende enfrentar a los y las participantes a situaciones reales que los lleven a comprender, consolidar y aplicar lo aprendido en éste módulo.

1. El facilitador o facilitadora podrá organizar una mesa redonda, entrevistar algunos participantes o proponer al grupo, a manera de lluvia de ideas, se de respuesta a por lo menos cinco de las siguientes preguntas:
 - ¿Por qué se afirma en la Constitución Política que Colombia es un Estado Social de Derecho? Explíquelo brevemente
 - ¿Por qué Colombia está organizada como República Unitaria?
 - ¿Cuáles son los organismos y entidades que conforman la rama ejecutiva?
 - ¿A qué rama del poder público pertenece la Fiscalía General de la Nación?
 - ¿Cuáles son los órganos de control del Estado?
 - La Rama Judicial en Colombia esta integrada por: (describala brevemente)
 - ¿En cuántas Salas se divide el Consejo Superior de la Judicatura? Describálas brevemente.
 - Recuerde, por lo menos, tres unidades adscritas a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
 - Recuerde, por lo menos, tres unidades adscritas a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
2. A partir de la lectura de los artículos 75 a 84 de la Ley 270 de 1996, elabore un mapa conceptual sobre la organización del Consejo Superior de la Judicatura.
3. A partir de la lectura de los artículos 98 a 105 de la Ley 270 de 1996, elabore un mapa conceptual sobre la organización de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.
4. Atendiendo a la división del territorio para efectos judiciales, describa con sus propias palabras, qué entiende por:
 - Unidad Territorial
 - Distrito Judicial
 - Circuito Judicial



Unidad dos: El Estatuto del Servidor Judicial

Casos para Taller

Casos para trabajo de grupo en 15 minutos de discusión y luego plenaria.

a) El señor Juvenal Peña es Asistente Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva. Su horario normal de trabajo es de 8.00 A.M. a las 5.00 P.M., de lunes a viernes. Un día tuvo que quedarse preparando un trabajo para su universidad y a las siete de la noche cuando se disponía a salir, se cae por las escaleras.

¿Según su opinión es accidente de trabajo? Por favor, sustente su respuesta.

b) Un empleado del Consejo Superior de la Judicatura se encuentra participando en los Juegos Zonales de la Rama Judicial. Es fin de semana y sufre un esguince de tobillo que le genera 10 días de incapacidad.

¿Considera Usted que este es un AT.? ¿Qué se hace en ese caso? ¿Qué derechos tiene?

Taller Regimen Salarial y Prestacional

El taller consiste en conformar grupos de trabajo que compitan entre sí haciendo coincidir un número de ficha con una definición. El/la facilitador/a irá leyendo definiciones para que el grupo diga a qué concepto pertenece.

Gana el grupo que primero encuentre todas las definiciones.

Bonificación por Servicios Prestados:

Pago que recibe un empleado o funcionario de la Rama Judicial equivalente al 50% o 35% de la asignación básica mensual.

Prima de Productividad:

Se paga los servidores judiciales, que no son jueces o fiscales, consistente en 15 días de salario en el mes de junio y 15 en el mes de diciembre de cada año y que constituyen factor salarial.

Prima de Servicios:



Pago que recibe todo empleado o funcionario de la Rama Judicial, en el mes de julio equivalente al valor de 15 días de salario que esté devengando al 30 de junio de cada año. Cuando no se ha laborado el año completo, tendrá derecho al pago de una doceava por cada mes laborado, siempre y cuando haya laborado por lo menos 6 meses.

Prima de Navidad:

Los empleados tienen derecho a esta prima, la cual es equivalente a un mes del salario que esté devengando a 30 de noviembre. Cuando no haya laborado el año completo, tendrá derecho a una doceava (1/12) del salario devengado cada mes.

Prima de Vacaciones:

La sumatoria:

Asignación básica
Prima de antigüedad
Gastos de representación
Incremento de 2.5
Auxilio de transporte
Subsidio de alimentación
Una doceava (1/12) de bonificación por servicios prestados
Una doceava de la prima de productividad

Todo lo anterior, DIVIDIDO por 30 y multiplicado por 15.

Vacaciones:

Los servidores de la Rama Judicial, tenemos derecho a 22 días continuos por cada año de servicios. Así mismo, se disfruta de vacancia judicial en Semana Santa.

Bonificación Especial por Recreación

Todos los empleados de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial con funciones administrativas, niveles profesionales y de asistente administrativo.

Cesantías

Es el equivalente a un mes de salario por cada año de servicio o proporcional al tiempo laborado, valor que se liquidará a 31 de diciembre de cada año y se depositará en el Fondo de Cesantías seleccionado.

Subsidio de Alimentacion

Se paga de conformidad con la suma o el valor establecido por el Gobierno Nacional expedido para tal fin, y va dirigido a aquellos servidores que devenguen hasta dos salarios mínimos legales.

Auxilio de Transporte

Tienen derecho a este beneficio los servidores que devenguen una asignación básica mensual de hasta dos veces el salario mínimo legal vigente.

Unidad Tres: CULTURA ORGANIZACIONAL

1. ¿Qué se entiende por Misión y Visión Institucional?
2. ¿Qué se entiende por principios éticos?
3. La función administrativa en la Rama Judicial se desarrolla atendiendo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. En el Cuadro que se presenta a continuación, identifique con una flecha la descripción que corresponde al principio Constitucional:



PRINCIPIO	DESCRIPCION
IGUALDAD DE TRATO	La Administración de Justicia debe ser pronta y cumplida
CELERIDAD	Las actuaciones administrativas son públicas, no existen secretos, no existen negativas en los concernientes al derecho de petición, salvo reservas expresas por la ley.
IMPARCIALIDAD	Todas las actuaciones de los servidores judiciales deben ser objetivas y con sujeción a la Ley
PUBLICIDAD	El servidor Judicial no realiza actos discriminatorios en su relación con el público con los demás agentes de la Rama Judicial.